Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Omnibus

ROHAYHU

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 01/2013

O.C. Institucional Nº 02

Nivel de Entidad:	SUB - UOC Nº 4	Fecha de Emisión : 10 de Junio del 2013	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS - ASUNCION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1492		
ID del Llamado:	252418	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: PROVISION DE LECHE LARGA VIDA			
Proveedor:	**EMP. 2 DE JULIO S.R.L. IMPORT. EXPORT.**	**RUC:**	80022970-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	PROVISION DE LECHE LARGA VIDA	LITROS	LACTOLANDA	NACIONAL	31.880	3.984	127.009.920
							TOTAL	**127.009.920**

SON GUARANÍES: **Ciento Veinte y Siete Millones, Nueve Mil, Novecientos Veinte.----------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 10 de junio del 2013	Hasta: 10 de julio del 2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : A los 7 dias de la firma y/o recepcion de la Orden de Compra y/o Servicios.-----

LUGAR DE ENTREGA: Terminal de Omnibus - Asuncion - Dpto. Administrativo - Planta Alta

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Econ. Emerson Aguilar

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	45	0	129	310	30	1	0	127.520.000
							Total:		**127.520.000**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Tel: 004 752 Ambaré - Paraguay e-mail: dosjulio@rieder.net.py	10 JUN 2013	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Omnibus de Asunción